



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALT A
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Av. Paraguay N° 1240 – Tel: 0387 4160900 Interno 1557

LICITACIÓN PÚBLICA N° 00008/2026.
EXPEDIENTE N° 019528-SO-2026.

Llámesse a Licitación Pública N° 00008/2026, (Ley 8.072), convocada para:
“RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE COLECTORAS DE AV. EX COMBATIENTES DE MALVINAS Y OBRAS VARIAS”.

UBICACIÓN: COLECTORAS DE AV. EXCOMBATIENTES DE MALVINAS – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALT A.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.397.254.481,14 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochoenta y Uno con 14/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$3.697.254,48 (Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 48/100).

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 24/04/2026, **el mismo podrá ser adquirido desde la página web www.municipalidadsalta.gob.ar**

BANCO MACRO

- CUIT: 30-58556353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250
- CÓDIGO POS. AL: 4400

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 05/05/2026 – Horas 09:00.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sala de reuniones de la Secretaría de Hacienda sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240; el día 05/05/2026 a hs. 09:00. -

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 24/04/2026 en el horario de 09:30 a.m. a 12:30 p.m., en la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas en la página web de la Municipalidad de Salta: www.municipalidadsalta.gob.ar -

Ct. MARIO SALIM

UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALT A

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece las condiciones, para todos los procedimientos de selección de contratistas, que tengan por objeto, la ejecución de obras a través de la Secretaría de Obras Públicas, todo en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 8072 Sistema de Contratación de la Provincia de Salta y del Decreto reglamentario Municipal Nº 087/21, normativas, modificatorias, complementarias y aplicable en materia de Obra Pública.

Los procedimientos de contratación que se lleven adelante, el contrato firmado entre las partes y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, complementándose con las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Generales, Memoria Descriptiva y Anexos complementarios de cada contratación en particular, las cuales podrán complementar y aclarar las aquí contenidas.

El presente pliego y demás documentación del legajo técnico de la obra, complementan la Ley Nº 8072 - Sistema de Contratación de Provincia, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico, y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativas. En caso de silencio de los mismo se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- TERMINOLOGÍA.

Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra, poseen el siguiente significado:

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.


APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el oferente o adjudicatario, como representante.

AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de la Subsecretaría de Contrataciones que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de la Subsecretaría de Contrataciones.

CONTRATO: Instrumento que la Subsecretaría de Contrataciones LA AUTORIDAD CONTRATANTE notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto por las partes.

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.


Ct. MARIO SALLIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta.

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurren formulando propuestas.

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES: Órgano rector del sistema de contrataciones al que en adelante se denominará indistintamente SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES. Todos los casos en que en este Pliego o demás documentos de la Licitación o procedimiento se diga Comisión Evaluadora o Autoridad de Aplicación debe entenderse Subsecretaría de Contrataciones.

PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Pliego.

PRECIO VIL: Es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de la Subsecretaría de Contrataciones DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad económica (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica o documento que haga sus veces) o llevar a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa, a aquella que cumpliendo en unas todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale.


OFERTAS VARIANTES: Se entiende por oferta variante, a aquella que modificando el pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego.

ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Los pliegos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salta, www.municipalidadsalta.gob.ar a partir del día **24/04/2026** hasta el día **05/05/2026**.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- **BANCO MACRO**
- **CUIT. N°: 30-58558353-3**
- **CUENTA: 3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.**


Ct. MARCOS SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATAIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

ARTÍCULO 4º.- APERTURA.

La apertura de los sobres se efectuará en la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Avda. Paraguay N° 1.240 – CCN1, en presencia de los interesados el día **05/05/2026, a horas 09:00** o subsiguiente si éste fuera feriado (declarado inhábil).

ARTÍCULO 5º.- PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA.

El presupuesto oficial, con mes base enero 2026, de la presente obra, asciende a la suma de \$ **\$3.697.254.481,14 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochoenta y Uno con 14/100).** -

PLAZO DE OBRA: 180 (Ciento ochenta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 6º.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento que se utilizará para la selección del contratista, será el sistema de apertura de doble sobre. La apertura del sobre N°1 se realizará el día **05/05/2026**, a hs. **09.00** y la apertura del sobre N°2 será notificada con 24 hs. de anticipación, luego de emitido el informe de precalificación. Sólo se procederá a la apertura del sobre N°2 de aquellos oferentes que hayan sido precalificados por cumplir los requisitos establecidos para el sobre N°1. A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse lo que se da a llamar sobre **Cobertura** el cual contendrá en su interior 2 (dos) sobres. El Sobre N°1, **Antecedente** con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y Sobre N°2, **Propuesta** con la oferta económica.

El Sobre Cobertura deberá llevar como única leyenda la identificación de la Contratación por Adjudicación Simple, Abreviada o Licitación Pública.

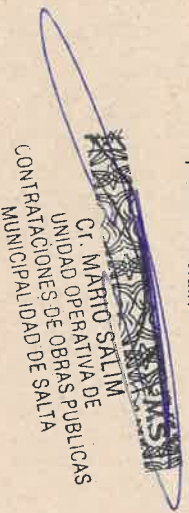
Cuando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos.

La documentación del sobre N° 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original. Si el oferente considerara necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio ofrecido.

Los oferentes deberán incluir obligatoriamente en su Propuesta Económica: el valor de la Oferta Económica más dos alternativas de pago que permitan diferir el desembolso parcial de los bienes a contratar. Asimismo, el oferente deberá tener presente las siguientes condiciones:

- a) Moneda de financiamiento: Moneda de Curso Legal (Peso Argentino).
- b) El oferente deberá incluir, de manera excluyente, una propuesta de cancelación mediante 2 (dos) opciones a saber:

1. Cancelación mediante financiación propia, en los distintos plazos que considere (12 o 18 pagos), incluyendo el detalle de la tasa aplicada, costo financiero, gastos administrativos y todo otro concepto que pudiera incluir.



2. Opción de cancelación mediante FIDELCOMISO, considerando todos los plazos y mecanismos habituales de mercado para este tipo de modalidad, de acuerdo a la Entidad Financiera elegida. Deberá especificarse la tasa de interés a aplicar, siendo el valor máximo aceptable la cotización de la tasa TAMAR con más un 8,25%: costos financieros, gastos administrativos y/o cualquier otro tipo de gasto necesario para la aplicación de esta metodología.

Los costos financieros, gastos administrativos y/o cualquier otro tipo de gasto necesario no podrán superar los habituales de mercado para este tipo de operatoria.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Propuesta Alternativa" por separado y siempre acompañado a la propuesta conforme el objeto de la contratación.

Los incumplimientos de estas normas de presentación podrán ser causal de desestimación de la oferta con posterioridad al acto de apertura según criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTÍCULO 7º. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.

ANTECEDENTES:

- a) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones. -
- b) Certificado definitivo o en trámite de Regularización Fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Demostrar que ha tributado en este Municipio durante los últimos **3 (tres) años** y de manera ininterrumpida en la actividad obras de construcción exclusivamente.
- c) Certificado de Regularización Fiscal (F500) emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, definitivo o en trámite y Constancia de consulta de deuda Proveedores del Estado del sistema de cuentas tributarias que acredite que no posee incumplimientos con el fisco nacional, conforme art. 5º resol. FISCAL N° 4164-E/2017, expedido dentro de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres.
- d) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas, se deberá presentar el Certificado de Inscripción de cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego. -
- e) Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta, o en su defecto la Constancia Provisoria para la obra en cuestión. -
- f) Comprobante de transferencia bancaria por compra de Pliego. -

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTÁ	
BANCO MACRO	
CUIT:	30585583533
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA
CBU:	2850100-63300040112075-1
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY N° 1250
CODIGO POSTAL:	4400
SUC:	100

g) El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local: nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución; la garantía se presentará de la siguiente forma:

- **de la oferta por un importe equivalente al uno por ciento (1,00%)** del presupuesto oficial, según lo dispuesto en la Ley 8072. La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta (con su correspondiente sellado de Ley), pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela.
- **la de adjudicación por un cuatro por ciento (4,00%) (con lo cual se completa el (5,00%) exigido por la Ley).** Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la comunicación de la adjudicación, o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el mismo, la Subsecretaría de Contrataciones deberá intimar, por cualquiera de los medios de comunicaciones establecidos en la Ley 8072 o en la presente reglamentación, a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

h) Antecedentes de obras, servicios o proveedurías similares de la firma, con certificación de los organismos comitentes correspondientes. En caso de antecedentes emitidos por Entidades externas a la Municipalidad de la Ciudad de Salta deberán contar con la **certificación por escrito**.

A fin de calificar como admisible, los oferentes deberán incluir y acreditar en sus propuestas (con la respectiva documentación), la experiencia en la construcción de Obras de Naturaleza Similar a la que se licita, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Memoria Técnica.

Si el oferente de la presenta licitación de se tratase de una U.T.E., cada uno de los integrantes de la misma deberán contar con obras que incluyan al menos el 50% de cada uno de los requisitos mínimos exigible y detallado en este inciso.

i) Memoria técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; Convenio y notas aclaratorias, si la hubiere, debidamente firmada en todas sus fojas por el proponente y su asesor técnico. -

j) Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7.411. -

k) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por ARCA y nómina de empleados, con nombre completo y DNI. -

l) Deberá presentar Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley N° 8.072 y Art. 43 del Dcto. Reglamentario N° 087/2011. -

m) Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo Colegio Profesional correspondiente. -

n) Certificado de Inscripción y Capacidad (o Certificado provisorio al momento de la presentación de sobres) en el Registro de Contratistas de Obras Públicas emitido por la Unidad Central de Contrataciones perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta. En caso que la Oferta fuese presentada por un agrupamiento de empresas, cada una de ellas deberá cumplir con el 100% del monto requerido de capacidad.

o) Deberán presentar planilla en carácter de Declaración Jurada del equipo mínimo disponible solicitado en el Anexo III de la Memoria Técnica.

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas y/o a quien la misma designe, se reserva el derecho de otorgar o no, un plazo para su cumplimiento.

Las copias de la documentación presentada, deberán estar debidamente autenticadas ante escribano público.

En los casos de los incisos **b), c), e) y n)** se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud de los citados certificados, debiendo acreditarse la certificación definitiva con anterioridad a la emisión de la orden de la compra o firma del contrato y dentro del plazo que se le otorgue. En caso de no incorporarse dicha documentación dentro del plazo establecido la oferta será rechazada.

La falta de cumplimiento de los incisos **f), g), h) y i)** dará lugar al desistimiento de la Propuesta/Oferente.

En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

CONTENIDO DEL SOBRE Nº2

PROPUESTA:

a) El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta.

No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta. Todos los aranceles, impuestos y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de esta Licitación, o por cualquier otra razón, vigentes 7 (siete) días antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el Oferente, sin admitirse prueba en contrario.

Cuando se presenten alternativas, éstas serán adjuntadas a la oferta básica del Formulario Propuesta. Estas deberán ser cotizadas por el proponente en el formulario oficial de la propuesta con la leyenda que indique "Oferta Alternativa", será considerada siempre que el proponente también haya formulado su oferta según el proyecto oficial. Se entiende por oferta alternativa a aquella que

cur, pliendo en unas todas las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de base. Y condiciones, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo tipo de obra. El retiro o desistimiento de la oferta desde el acto de apertura de ofertas y hasta el vencimiento del periodo de mantenimiento de la oferta original consignado en el Formulario de la Oferta, o durante el periodo de ampliación de mantenimiento de oferta que esté corriendo, implicará sin más, la pérdida de la garantía y la comunicación al registro de Constructores de Obras Públicas.

El oferente **DEBERÁ COTIZAR CON VALORES CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO DEL DÍA DE LA APERTURA DE SOBRES**, mes que será tomado como mes base de la oferta y alternativa si la hubiere.

b) Planilla de Análisis de Precios Unitarios detallados de cada uno de los ítems que componen la propuesta, según Formulario en Memoria Técnica Anexo I.

El porcentaje correspondiente a la mano de obra, en la composición de cada uno de los Análisis de Precios de los ítems que componen la totalidad de la obra, deberá ser razonable y responder a la real incidencia del personal utilizado para la ejecución de las tareas específicas.

El Organismo contratante podrá requerir las aclaraciones y rectificaciones que considere necesarias en el caso que los Análisis de Precios no cumplan con lo establecido precedentemente, pudiendo llegar a declarar la Oferta como inadmisibile.


La cotización de la mano de obra a incluirse en los Análisis de Precios Unitarios deberá ser elevada por los oferentes observando el estricto cumplimiento de lo normado por los organismos competentes respecto al precio de la mano de obra, y tomando los valores de las tablas salariales acordadas por la U.O.C.R.A. que se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

Toda variación que se produzca sobre los valores de dichas tablas salariales vigentes a la apertura de la licitación, aun cuando la variación tuviera efectos retroactivos a la referida fecha de apertura de la licitación, serán susceptibles de la aplicación del procedimiento de redeterminación de precios.

c) Plan de Trabajo que incluya todos los ítems presupuestados expresados en un gráfico de barras por el Método de Gantt y su correspondiente Curva de Inversiones expresada en porcentaje de ejecución de obra.

La falta de cumplimiento con los incisos a), b) y c) dará lugar al desistimiento de la Propuesta/Oferente; en caso de defectos no sustanciales que no afecten aspectos determinantes tales como precio, cantidad y Análisis de Precios Unitarios, se otorgará al Oferente y/o representante un plazo para su corrección no mayor de 2 días hábiles siguientes al Acto de Apertura.

El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo de la Propuesta sin lugar a recurso alguno.


MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ARTÍCULO 8º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESAS.

El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas, se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo.

ARTÍCULO 9º.- PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación estará a cargo de una Comisión, la cual será designada por la Unidad Operativa de Contrataciones, quienes tendrán la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas, calificará las mismas y preadjudicarán la obra a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares (Precio, solvencia económica, antecedentes, capacidad operativa, etc.). En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, se procederá según lo establecido en el decreto reglamentario, teniendo en cuenta todos los criterios dispuestos, consistentes en los aspectos técnicos, antecedentes empresariales de obras similares, el valor económico cotizado y demás condiciones de la Oferta. Producido el dictamen de preadjudicación, ésta se notificará formalmente a los oferentes los que contarán con un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles contando a partir de su notificación para formular las observaciones o impugnaciones que estimen correspondiente. La preadjudicación tendrá carácter de no vinculante, no generando derecho alguno para el oferente que resulte preadjudicado. **Vencido** el plazo para observar o impugnar el informe de preadjudicación, la comisión dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente, en la cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los que adopta su decisión, instrumento que será notificado a todos los oferentes que participan en el procedimiento de contratación.

En caso de que la comisión realizase observaciones al plan de trabajo y cronograma de inversiones de la propuesta, junto con la adjudicación, se notificará al adjudicatario de dichas observaciones a los efectos de que adecue los mismos para la firma del contrato sin alterar el importe total y los plazos totales.

ARTÍCULO 10º.- ADJUDICACIÓN.

Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra.

La Municipalidad podrá declarar desierta la Contratación por Licitación Pública a su exclusivo juicio, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso de igualdad de ofertas, se invitará a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles. En el caso de mantenerse, se realizará un sorteo en la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas en la cual serán invitados los oferentes.

ARTÍCULO 11º.- IMPUGNACIONES.

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia, conforme lo establece el Código de Procedimientos Administrativos Municipal.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo y podrán tramitarse por cuerpos separados.

Como requisito de admisibilidad debe acompañar una garantía equivalente al **0,5% (cinco décimas por ciento)** de presupuesto oficial, constituida en la forma prevista en la legislación en vigencia, la que será devuelta únicamente en caso de resolución favorable al impugnante.

La Comisión de Preadjudicación analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas en un plazo máximo de 3 (tres) días desde la presentación de las mismas, fundando en todos los casos las decisiones que recomiende. Estas serán comunicadas por Resolución de la Autoridad que corresponda al momento de emitir la adjudicación, las que serán notificadas a todos los oferentes.

ARTICULO 12º.- RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES.

Para la presente obra no se aceptarán recepciones provisorias parciales.

ARTICULO 13º.- FORMA DE PAGO.

La **SUBSECRETARIA DE FINANZAS** tendrá la facultad de definir la modalidad de pago conforme a las alternativas propuestas por el oferente.

ARTICULO 14º.- CARTELERIA.

Es obligatoria la colocación de carteles de obra en la forma y dimensiones que se determinen en la Memoria Técnica, al indicarse la misma.

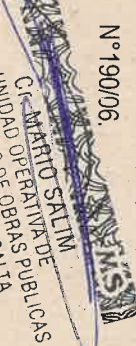
La fabricación deberá especificizarse, por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, como así también a través de la Escuela de Emprendedores.

Los costos serán soportados por la empresa adjudicataria y ejecutados por administración.

La Reparación establecerá en cada caso el emplazamiento de los Carteles de la Obra, de manera que los mismos tengan una ubicación que facilite su lectura por el público.

ARTÍCULO 15º.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

La Ley por la que se regirá el Contrato, es la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº8.072 y Decreto Reglamentario Municipal Nº87/2 por lo cual, en virtud del Art. 49 Ley Nº8.072, para las posibles Redeterminaciones de Precios se aplicará el Decreto Nº1.170/03, modificado por el Decreto Nº3.721/13, adhiriendo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a través del Decreto Reglamentario Nº190/06.


GERARDO SALIM
C.E. GERARDO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ARTÍCULO 16º.- EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los adquirentes del Pliego de Licitación que necesiten aclaraciones del mismo, deberán efectuar sus consultas por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas sito el edificio de Av. Paraguri N° 1.240 (CCM), la que contestará de igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los adquirentes del Pliego Licitatorio, sin identificación del consultante si así correspondiera. Las respuestas a las consultas, se harán hasta 1 (un) día hábil anterior al acto de apertura.

ARTÍCULO 17º.- RÉGIMEN COMPRE Y CONTRATE TRABAJO SALTEÑO.

Será de aplicación a la presente Licitación Pública para la construcción de obras, el Régimen "Compre y Contrate Trabajo Salteño", conforme Ley N° 7.645 modificada por Ley N° 7.999 – Decreto Provincial N° 572/20 o la normativa que en el futuro la modifique o sustituya en todo o en parte, la cual se encuentra publicada en la página de Internet de la Provincia para ser descargada por los oferentes en su totalidad.


En consecuencia, se otorgará preferencia al "oferente local" mejor posicionado, que haya ofrecido idénticas o similares prestaciones, calidad, condiciones técnicas y forma de pago, y el precio de su oferta igual o no superior en más de un 3% (tres por ciento) al del oferente no local con menor precio, sin perjuicio de la incidencia de las demás condiciones y requisitos previstos en los pliegos.

A dichos efectos, se considerará "oferente local", presentando en las ofertas, a efectos de acreditar tal calidad: a) certificados provisiono o definitivo de inscripción en registros de Contratistas de Obras Públicas a la fecha de apertura, sin necesidad de acreditar antigüedad alguna en dicho Registro, (art 2º 4to párrafo Decreto Nro. 572/20); b) constancias emitidas por la Dirección General de Rentas o por los organismos técnicos competentes que acrediten que la empresa oferente se encuentra inscrita en el registro provincial de la actividad respectiva y que tributó los impuestos provinciales, correspondientes a su actividad, en ambos casos por un período mínimo de 2 (dos) años inmediatos anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación pública (art. 2º Ley N° 7.645 – art. 2º 2do párrafo Decreto Nro. 572/20); c) Fidejación que la sede social de la empresa oferente se encuentra en la Provincia de Salta por un período mínimo de 2 (dos) años inmediatos anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación pública, según registros expedidos por la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Personas Jurídicas de la Provincia u organismos técnicos competentes (art. 2º Ley N° 7.645 – art. 2º 3er párrafo Decreto Nro. 572/20).

Sin perjuicio de lo expuesto, la Municipalidad de la Ciudad de Salta se reserva la facultad de solicitar informe y/o remitir tal documentación a conocimiento y consideración de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia para que se expida en relación a la pretendida condición de oferente local diferente peticionante, en aplicación del art. 8º, 3er párrafo y art. 14º 3er párrafo del Decreto Nro. 572/20 y normas cotes.

En caso de que se hubiera acreditado la condición de "oferente local", se le notificará a ellos oferentes/s local/es tomé/n vista d las actuaciones y manifieste/n por escrito si está en condiciones de igualar el precio de la propuesta u oferta que no sea de origen local, so pena de tener al oferente local por desistido sin más del derecho por el mero vencimiento del plazo intimado. Vencido dicho plazo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, se configurará el incumplimiento a las prescripciones vigentes con relación a la calificación de la oferta y/u oferente local, sin que el oferente en cuestión pueda acceder a los beneficios del régimen.

El oferente local tendrá preferencia en los supuestos de empate técnico. En caso de que más de una oferta . oferente hubiese optado por el derecho de preferencia, se adjudicará a aquella que posea mejor ubicación en la escala o nómina de ofertas más convenientes.


CF. MARIC SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATAIONES DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

TEL. 0387-4160900 – Int. 1557

AV. PARAGUAY N° 1240 - SALTA CAPITAL (4400)

Datos de la Contratación

Expediente N°: _____
Contratación por Licitación Pública N°: _____
Obra: _____
Monto de la Obra: \$ _____

Datos de la empresa

N° de Cuit: _____
Nombre o Razón Social: _____
Domicilio legal: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Apellido y Nombre del Asesor Técnico: _____
N° de Matricula del Asesor Técnico: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Apellido y Nombre: _____
N° de D.N.I.: _____
Carácter del presentante: _____

⁴En carácter de **Declaración Jurada** y como presentante de la documentación requerida, declaro **NO** estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 32 de la Ley N° 8.072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real". -

Salta, ____ de _____ del 2026.


C.T. MARTÍN SALTIN
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Firma y sello del presentante.